



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.773.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 151223-5 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que el ascenso de la napa freática ha limitado el funcionamiento de los sistemas de saneamiento tradicionales, afectando en forma preocupante el aspecto sanitario,

Que numerosos vecinos han solicitado la ampliación de las redes cloacales, en los barrios "Guillermo Lehmann", "Luis Fasoli", "9 de Julio" (parcial), "Juan de Garay", "San Martín" (parcial), "Ilolay" (parcial), "Fátima" (parcial), "Villa Podio" (parcial), "Villa Rosas" y "Belgrano",

Que pueden ejecutarse las ampliaciones de las redes paralelamente a la de los Colectores Generales Este y Oeste, disminuyendo sensiblemente el plazo para que los vecinos usufructúen del servicio,

Que habiéndose realizado los estudios, se cuenta con el proyecto aprobado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, dependencia a la que se transferirán las obras una vez finalizadas,

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, se convocará a licitaciones públicas agrupando distintos sectores, debiendo resolverse además las condiciones particulares referentes a su presupuesto, plazos de ejecución, formas de pago, y demás normas que reglamenten las mismas,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la ejecución de las obras necesarias a efectos de ampliar las redes cloacales en los barrios: "Guillermo Lehmann", "Luis Fasoli", "9 de Julio" (parcial), "Juan de Garay", "San Martín" (parcial), "Ilolay" (parcial), "Fátima" (parcial), "Villa Podio" (parcial), "Villa Rosas" y "Belgrano", las que beneficiarán a los inmuebles frentistas de las calles que se detallan a continuación; las que se citan por sectores en forma coincidente con los planos de cuencas aprobados por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias:

BARRIOS: GUILLERMO LEHMANN, LUIS FASOLI Y 9 DE JULIO (PARCIAL)

CALLES DE ESTE A OESTE:

- Calle Luis Maggi - entre calles Avda. Octavio Zóbboli y Bv. Guillermo Lehmann,
- Calle Nicasio Oroño - entre calles Lisandro de la Torre y Paraná,



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle Nicasio Oroño - entre calles Rosario y Bv. Guillermo Lehmann,
- Calle 27 de Setiembre - entre calles Lisandro de La Torre y Bv. Guillermo Lehmann,
- Calle 27 de Setiembre - entre Avda. Octavio Zóbboli y Perú,
- Calle F. Lorenzatti - entre calles Perú y Guillermo Lehmann,
- Calle G. Mainardi - entre calles Perú y Guillermo Lehmann,
- Calle J. Soldano - entre Avda. Octavio Zóbboli y Perú,
- Calle J. Soldano - entre calles Lisandro de La Torre y Cervantes,
- Calle J. Soldano - entre calles Ayacucho y Chiaraviglio,
- Calle J. Soldano - entre calles 25 de Mayo y Guillermo Lehmann,
- Avda. Ernesto Salva - entre Avda. O. Zóbboli y 25 de Mayo,
- Avda. Ernesto Salva - entre 25 de Mayo y Lehmann, vereda norte,
- Calle P. Storero - entre Ayacucho y 3 de Febrero,
- Calle L. Fasoli - entre Paraná y Ayacucho,
- Calle P. Pfeifer - entre Ayacucho y 3 de Febrero,
- Calle Balcarce - entre Avda. Octavio Zóbboli y Ayacucho,
- Calle Almafuerte - entre Ayacucho y Lamadrid,
- Calle Avellaneda - entre Perú y Paraná,
- Calle Avellaneda - entre Lisandro de La Torre y Ayacucho,
- Calle Bdo. de Irigoyen - entre Avda. Octavio Zóbboli y J. Hernández,
- Calle C. Pellegrini - entre Avanthay y Lamadrid, vereda norte,

CALLES DE NORTE A SUR:

- Avda. Octavio Zóbboli - entre Bolívar y G. Maggi, vereda Este,
- Calle Perú - entre C. Pellegrini y Luis Maggi,
- Calle M. de Lorenzi - entre C. Pellegrini y Balcarce,
- Calle M. de Lorenzi - entre Mainardi y Lorenzatti,
- Calle Paraná - entre B. de Irigoyen y E. Salva,
- Calle Paraná - entre Mainardi y Lorenzatti,
- Calle Paraná - entre Oroño y Maggi,
- Calle L. de La Torre - entre Pellegrini y L. Maggi,
- Calle Rosario - entre B. de Irigoyen y L. Maggi,
- Calle Avanthay - entre Pellegrini y E. Salva,



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Calle Cervantes - entre Pellegrini y L. Maggi,
- Calle Ayacucho - entre Pellegrini y L. Maggi,
- Calle J. Hernández - entre Pellegrini y E. Salva,
- Calle B. Podio - entre Ernesto Salva y Luis Maggi,
- Calle Lamadrid - entre Almafuerde y Ernesto Salva,
- Calle J. Operto - entre Ernesto Salva y L. Maggi,
- Calle Beltramino - entre Ernesto Salva y L. Maggi,
- Calle 3 de Febrero - entre P. Pfeifer y E. Salva,
- Calle N. Alvarez - entre Ernesto Salva y Luis Maggi,
- Calle Chiaraviglio - entre Ernesto Salva y Luis Maggi,
- Calle Arenales - entre P. Storero y Ernesto Salva,
- Calle 25 de Mayo - entre Ernesto Salva y Mainardi,
- Calle 25 de Mayo - entre Lorenzatti y 27 de Setiembre,
- Bv. Guillermo Lehmann - entre Ernesto Salva y Luis Maggi, vereda oeste.

BARRIOS: 9 DE JULIO (PARCIAL), GARAY Y SAN MARTIN (PARCIAL)

CALLES DE ESTE A OESTE:

- Calle Pellegrini - entre Avda. Zóbboli y Avanthay,
- Calle J.B. Alberdi - entre Perú y Lamadrid,
- Calle Bolívar - entre Avda. Octavio Zóbboli y Lamadrid,
- Calle Maipú - entre Perú y Lamadrid,
- Calle Moreno - entre Perú y Lamadrid,
- Bv. Presidente Roca - entre Avda. Zóbboli y Lamadrid,
- Calle Rivadavia - entre Avda. Angela de la Casa y Dante Alighieri,
- Calle Chacabuco - entre Avda. Angela de la Casa y Corrientes,
- Calle Chacabuco - entre M. Quirós y Guayaquil,
- Calle Chacabuco - entre Suipacha y Dante Alighieri,
- Calle Vélez Sársfield - entre Avda. Angela de la Casa y B. Olivero,
- Calle Languier - entre Avda. Angela de la Casa y Corrientes,
- Calle Falucho - entre Avda. Angela de la Casa y Suipacha,
- Calle Juan de Garay - entre Palmieri y Corrientes,



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle 12 de Octubre - entre Palmieri y Suipacha,
- Calle Sáenz Díaz - entre Corrientes y Suipacha,
- Avda. Luis Fanti - entre Avda. Angela de la Casa y Suipacha, (vereda Norte),

CALLES DE NORTE A SUR:

- Avda. A. de la Casa - entre Avda. Luis Fanti y Bv. Roca, vereda este,
- Avda. Octavio Zóbboli - entre Bvar. Roca y Bolívar, vereda este,
- Calle Perú - entre Bv. Roca y Pellegrini,
- Calle P. Palmieri - entre Avda. Luis Fanti y Vélez Sársfield,
- Calle Becquer - entre Rivadavia y Bv. Roca,
- Calle M. de Lorenzi - entre Bv. Roca y Pellegrini,
- Calle Paraná - entre Bv. Roca y B. de Irigoyen,
- Calle Monteagudo - entre Vélez Sársfield y Bv. Roca,
- Calle Corrientes - entre Avda. Luis Fanti y Rivadavia,
- Calle Gral. Artigas - entre Rivadavia y Bv. Roca,
- Calle L. de La Torre - entre Bv. Roca y Pellegrini,
- Calle J. Martí - entre Avda. Luis Fanti y Rivadavia,
- Calle Rosario - entre Bv. Roca y B. de Irigoyen,
- Calle M. Quirós - entre Avda. Luis Fanti y Rivadavia,
- Calle Avanthay - entre Bv. Roca y Pellegrini,
- Calle Cossettini - entre Avda. Luis Fanti y Rivadavia,
- Calle Cervantes - entre Bv. Roca y Bolívar,
- Avda. Suipacha - entre Avda. Luis Fanti y Falucho, vereda oeste,
- Calle Hernández - entre Bolívar y Pellegrini,
- Calle Ayacucho - entre Bv. Roca y Pellegrini,
- Avda. Suipacha - entre Falucho y Bv. Roca,

BARRIO: ILOLAY (PARCIAL)

CALLES DE ESTE A OESTE:

- Calle L. Inmigrantes - entre M. Quirós y Sacripanti,
- Calle L. Colonos - entre Cossettini y Sacripanti,



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

CALLES DE NORTE A SUR:

- Calle Quirós - entre Avda. Luis Fanti y Los Inmigrantes,
- Calle Cossettini - entre Avda. Luis Fanti y Los Colonos,
- Calle Sacripanti - entre Avda. Luis Fanti y Los Colonos,
- Calle Malvinas Argentinas - entre Avda. J.M. Williner y Los Colonos vereda oeste,

AMPLIACION RED CLOACAL - BARRIOS: FATIMA Y VILLA PODIO

CALLES DE ESTE A OESTE:

- Calle Aristóbulo del Valle - entre calles Córdoba y Beltramino, (vereda Sur),
- Calle Eduardo Oliber - entre calles Córdoba y Beltramino (vereda norte),
- Calle J.M. Estrada - entre calles Beltramino y B. Juárez,
- Calle J.M. Estrada - entre calles I. Giménez y Beltramino, (vereda sur),
- Calle Alejandro Aguado - entre calles Beltramino y B. Juárez, (vereda Norte),
- Calle Alejandro Aguado - entre calles I. Giménez y Beltramino,
- Calle Remedios de Escalada - entre calles I. Giménez y Beltramino, (vereda Norte),

CALLES DE NORTE A SUR:

- Calle Melvin Jones - entre calles R. de Escalada y Estrada,
- Calle Córdoba - entre calles R. de Escalada y Estrada,
- Calle Aarón Castellanos - entre calles R. de Escalada y Estrada,
- Calle Aarón Castellanos - entre calles E. Oliber y A. del Valle,
- Calle Antártida Argentina - entre calles E. Oliber y A. del Valle,
- Calle Constituyentes - entre calles E. Oliber y A. del Valle,
- Calle Beltramino - entre calles E. Oliber y A. del Valle, vereda oeste,
- Calle Beltramino - entre calles Estrada y R. de Escalada, vereda



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

oeste

- Calle Beltramino - entre Obligado y Aguado vereda este,

BARRIOS: VILLA ROSAS Y BELGRANO

CALLES DE ESTE A OESTE:

- Avda. Brasil - entre vías del F.C. Belgrano y Las Colonias vereda Sur,
- Calle Acuña - entre Vías del F.C. Belgrano y Santiago Shine,
- Calle San Juan - entre calles Santa Rosa y Campoamor,
- Calle Barcelona - entre calle José María Aragón y Las Colonias,
- Calle La Plata - entre calles José María Aragón y Las Colonias,
- Calle Montres de Oca - entre calles Aragón y Las Colonias,
- Calle Gobernador Crespo - entre vías del F.C. Belgrano y Las Colonias,
- Calle Joaquín Dopazzo - entre vías del F.C. Belgrano y Las Colonias,
- Calle Armando Díaz - entre vías del F.C. Belgrano y Las Colonias,
- Calle San Luis - entre vías del F.C. Belgrano y José María Aragón,
- Calle San Luis - entre calle América y Aconcagua,
- Calle Trento - entre calles América y Aconcagua,
- Bvar. Santa Fe - entre vías del F.C. Belgrano y Las Colonias, (vereda norte),
- Calle Chiarella - entre calles Aconcagua y Las Colonias,
- Calle Verdú - entre calle Aconcagua y Lugones,
- Calle Rojas - entre calle Aconcagua y Las Colonias,

CALLES DE NORTE A SUR:

- Calle José María Aragón - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle América - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Santa Rosa - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Jorge Newbery - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Santiago Shine - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Jorge Coffet - entre calles Trento y Brasil,
- Calle Campoamor - entre calles Gdor. Crespo y Brasil,

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle Rincón - entre calles Monte de Oca y Brasil,
- Calle Aconcagua - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Florencio Sánchez - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Providenti - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Cachero - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Lugones - entre Bvar. Santa Fe y Brasil,
- Calle Ntra. Sra. de Guadalupe - entre Bvar. Santa Fe y Rojas,
- Calle Ntra. Sra. de Guadalupe, entre calle Chiarella y Brasil,
- Calle Las Colonias - entre Bvar. Santa Fe y Brasil (vereda Oeste),

Art. 2º) Las obras consistirán en la provisión de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de las Cañerías Colectoras Generales, Cañerías Colectoras, Cañerías de Impulsión, Estaciones Elevadoras, Bocas de Registro, y las Conexiones Domiciliarias.-

Art. 3º) No podrá realizarse un mismo y único llamado a Licitación Pública que incluya a todos los sectores mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Ninguna empresa podrá ser adjudicataria de más de dos (2) Licitaciones Públicas, computándose también a tales efectos, las obras que se encuentren en ejecución al momento de producirse el llamado a Licitación Pública. Esta limitación deberá constar en todos los decretos de llamado a Licitación Pública.-

Art. 4º) La ejecución de las obras "BARRIOS GUILLERMO LEHMANN, LUIS FASOLI Y 9 DE JULIO (PARCIAL)", "BARRIOS 9 DE JULIO (PARCIAL)", "GARAY Y SAN MARTIN" y "BARRIOS VILLA ROSAS Y BELGRANO" estarán a cargo de terceros, los que serán contratados mediante el sistema de licitación pública, en un todo de acuerdo con la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En dichas licitaciones los oferentes deberán cotizar obligatoriamente una oferta básica con plazo de pago de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo presentar además, condición no excluyente, alternativas por un plazo de pago mayor.-

La ejecución de las obras "BARRIO ILOLAY (PARCIAL)" y "BARRIOS FATIMA Y VILLA PODIO" se podrán realizar por administración propia o a cargo de terceros, a criterio del Departamento Ejecutivo. En este último supuesto serán de aplicación las disposiciones del párrafo anterior.-

Los presupuestos oficiales de los distintos sectores al mes de noviembre de 1994 son:

BARRIOS: GUILLERMO LEHMANN, LUIS FASOLI Y 9 DE JULIO (PARCIAL) pesos: dos millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con veinte centavos (\$ 2.784.987,20.-),


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

BARRIOS: 9 DE JULIO (PARCIAL), JUAN DE GARAY Y SAN MARTIN (PARCIAL) pesos: dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con tres centavos (\$ 2.277.894,03.-),

BARRIO: ILOLAY (PARCIAL) pesos: noventa y tres mil ochocientos treinta y uno con diez centavos (\$ 93.831,10.-),

BARRIOS: FATIMA (PARCIAL) Y VILLA PODIO (PARCIAL) pesos: trescientos doce mil setenta y tres con ochenta y dos centavos (\$ 312.073,82.-),
y

BARRIOS: BELGRANO Y VILLA ROSAS pesos: dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 2.685.158,93.-).-

Art. 5º) Las obras se financiarán por el sistema de contribución por mejoras, tendrán carácter obligatorio, y estarán a cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiados por ellas.-

Art. 6º) Para la determinación y distribución del costo total por la obra, fíjase el pago de una Unidad Tributaria A: cociente resultante entre el treinta por ciento (30%) del costo total de obra -exceptuado el importe que por mano de obra y materiales corresponde a conexiones domiciliarias- y la suma total de los frentes de los lotes beneficiados; el pago de una Unidad Tributaria B: cociente resultante entre el setenta por ciento (70%) del costo total de obra - exceptuado el importe que por mano de obra y materiales corresponde a conexiones domiciliarias- y la superficie total de lotes beneficiados; y una Unidad Tributaria C: costo total por Conexión Domiciliaria. A los efectos de determinar en forma práctica los metros de frente imponibles para lotes esquineros se prevé: **a)** en los lotes esquineros se tomará el menor frente, con una franquicia de hasta 30 m. en el restante, **b)** en un lote que ocupe dos esquinas, se tomará la sumatoria de los frentes, con una franquicia de dos deducciones de hasta 30 m. cada una, a practicar en el frente mayor, **c)** en lotes que ocupen tres esquinas se procederá al igual que en b) siendo la franquicia de tres deducciones de hasta 30 m. cada una, las que se restarán en forma completa - sin fraccionarse en dos frentes - de los lados mayores; finalmente **d)** aquellos lotes integrales - 4 esquinas - tendrán un tratamiento similar al descripto, con cuatro franquicias de hasta 30 m. cada una. Se deja aclarado que la longitud máxima de la franquicia será aquella - o la suma de aquellas - que el lado (o los lados) permitan de acuerdo a su longitud, no pudiéndose fraccionar en distintos frentes.-

Las Secretaría de Hacienda y Obras y Servicios Públicos resolverán, por analogía, los casos en los que, por las características de los inmuebles, éstos no queden encuadrados en los previstos en el párrafo anterior y hagan dificultosa la determinación del costo de la contribución. La base de datos para las liquidaciones precedentes, será la



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

existente en el municipio, y utilizada para la determinación de la Tasa General de Inmuebles.-

El costo total de la obra que se tomará como base para la determinación de las Unidades Tributarias A, B y C será el monto de la oferta adjudicada más los costos administrativos de maquinado y distribución de boletas y el porcentaje de incobrabilidad de la contribución.-

Estará a cargo de la Secretaría de Hacienda la determinación de los valores de los costos administrativos.-

El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará los estudios que corresponden para determinar la incidencia de incobrabilidad; los que deberá elevar al Concejo Municipal a fin de determinar con acuerdo de dicho Cuerpo el porcentaje que por ese concepto se adicionará.-

Art. 7º) Los inmuebles beneficiados por la obra quedarán afectados al pago de su contribución, costo que se determina sumando la UTA multiplicada por los metros de frente, más la UTB multiplicada por los metros cuadrados de superficie del lote beneficiado, más la UTC si correspondiere por tener edificación.-

Art. 8º) Se consideran afectados también, a aquellos inmuebles frentistas, que actualmente disponen de servicio de cloacas en forma indirecta, ya sea por servidumbre de paso a través de otras propiedades, por prolongación, u otra figura legal de alcance similar.-

Art. 9º) Las liquidaciones para el pago que establece la presente Ordenanza, serán extendidas a nombre de el o los propietarios que figuren en la Dirección de Rentas o Catastro Municipal, y contendrán:

- a) Especificación de la Obra,
- b) N° de cuenta que individualiza al contribuyente,
- c) Datos catastrales que individualicen la propiedad,
- d) Coeficientes de las Unidades Tributarias,
- e) Unidades Tributarias que afecten a la propiedad,
- f) Importe total,
- g) Formas de pago,
- h) Fecha de vencimiento de la obligación.-

Art. 10) Las liquidaciones que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior, constituirán títulos hábiles y ejecutivos a los fines de su cobro.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 11º) Los propietarios disconformes con los coeficientes asignados a su inmueble podrán efectuar los reclamos correspondientes, por escrito y acompañando la correspondiente escritura pública, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de recepción de la liquidación preventiva. Las reclamaciones serán resueltas por la Secretaría de Hacienda.-

Art. 12º) La Municipalidad de Rafaela ejecutará y repartirá a los contribuyentes, una liquidación preventiva a efectos de una completa información sobre el costo resultante de la obra que afecta a su propiedad.-

Art. 13º) Los propietarios beneficiarios de la obra quedan obligados al pago de su costo total pudiendo optar a tal fin, por una de las formas de pago siguientes:

- a) pago contado: (hasta el día 15 del mes siguiente al de comienzo de obra) 30% de descuento,
- b) Pago en cuotas: mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 15 del mes siguiente al de comienzo de ejecución de obra con los siguientes descuentos según los siguientes planes de pago:
 - 1 - Tres (3) cuotas - 28% descuento,
 - 2 - Seis (6) cuotas - 26% descuento,
 - 3 - Doce (12) cuotas - 21% descuento,
 - 4 - Dieciocho (18) cuotas - 16% descuento,
 - 5 - Veinticuatro (24) cuotas - 11% descuento, y
 - 6 - Treinta (30) cuotas - 6% descuento.-

Estos descuentos se aplicarán sobre el monto que resulte para el Plan de Pago de la Oferta Básica de treinta y seis (36) cuotas. En caso que la oferta adjudicada sea una alternativa, el Departamento Ejecutivo Municipal - a través de la Secretaría de Hacienda - y con acuerdo del Concejo Municipal establecerá las distintas opciones de pago en función de la oferta adjudicada.-

Art. 14º) Para los pagos efectuados fuera de término, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 15º) El Departamento Ejecutivo podrá otorgar otros planes de pago a contribuyentes que así lo soliciten, fundándose en probadas razones de índole socio-económicas.-

Art. 16º) Los planes de pago que acuerde la Municipalidad son de carácter estrictamente personales. Cuando los contribuyentes que se hubieren acogido a los mismos, transfieran por cualquier título, el dominio de la propiedad afectada al pago de la contribución por mejoras, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza N° 2.647.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 17º) Los propietarios afectados a la obra podrán oponerse a la conexión, usufructo y pago de la Obra, a cuyo fin el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición inmediatamente después de la Preadjudicación.-

La disconformidad deberá asentarse, bajo la firma del oponente y acreditando la condición de titular del dominio mediante escritura pública, en el libro habilitado a tal efecto y debidamente rubricado que llevará la Secretaría de Hacienda - Oficina Contribución de Mejoras.-

Art. 18º) La oposición se considerará positiva, si los oponentes representan más del cuarenta por ciento (40%) del total de la superficie que abarca la obra.-

Art. 19º) El Registro de Oposición para la obra proyectada, quedará abierto por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del último edicto notificadorio que se publicará a tal efecto por tres (3) días en los diarios locales, ajustado a los recaudos exigidos por las reglamentaciones vigentes.-

Art. 20º) Los propietarios de edificaciones existentes o a construirse en las zonas determinada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza, deberán efectuar las instalaciones internas de acuerdo con las normas que señale la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Art. 21º) En el costo total de la obra se incluye la excavación, rotura y reparación de veredas, contrapisos y pavimentos necesarios para la ejecución de la red maestra, de distribución y conexiones domiciliarias.-

Art. 22º) La conexión domiciliaria no incluye el enlace de la instalación externa con interna. El propietario deberá gestionar el permiso correspondiente ante la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Art. 23º) La Inspección de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela, a través de personal con título habilitante para este tipo de obras.-

Art. 24º) Los escribanos públicos deberán contar con un certificado previo de estado de cuenta referente a esta contribución de mejoras, para el otorgamiento de escrituras de dominio o de cualquier otra que constituya, extinga, modifique o limite un derecho real. Si así no lo hicieren, serán solidariamente responsables de la deuda y sus recargos.-

Art. 25º) El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará en forma fehaciente al Concejo Municipal y con la debida antelación, el día, hora y lugar de apertura de sobres correspondientes a las licita-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ciones que prevee la presente ordenanza a los fines de la concurrencia de los miembros del Concejo Municipal que consideren conveniente y oportuno la asistencia a dicho acto.-

Art. 26º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
a los veintinueve días del mes/
de diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela